

Consultas del Inquisidor Quintano Bonifaz sobre prebendas eclesiásticas

Ricardo GÓMEZ-RIVERO
Universidad de Castilla-La Mancha

El final del reinado de Fernando VI supone el declive y periclitación del papel preponderante que hasta entonces había desempeñado el confesor real en asuntos eclesiásticos. Aquel monarca y su antecesor, Felipe V, siempre que tuvieron que proveer un cargo eclesiástico recabaron el dictamen de sus confesores Daubenton, Robinet, Bermúdez, Clarke, Lefebre, Rávago y Quintano Bonifaz¹. Es conveniente que echemos una rápida ojeada retrospectiva a esta temática hasta el reinado de Carlos III.

¹ En AGS, GJ, legajos 274 a 299, se custodian los dictámenes de los confesores reales sobre asuntos dudosos y principalmente sobre provisión de cargos (años 1713 a 1759). Los dictámenes originales que los referidos confesores emitieron para la provisión de obispados y arzobispados se encuentran en el legajo 534 de la misma sección. Veamos, a título de ejemplo, sobre estos cargos últimos, el extracto de algunas consultas del padre Rávago. Este propuso y el rey nombró a: Onésimo de Salamanca, obispo de Zamora, para el arzobispado de Granada (consulta de 21-X-1751); a Manuel Rodríguez Romano, canónigo dignidad de la catedral de Toledo, para el obispado de Zamora (consulta de 21-X-1751); a fray Manuel Calderón de la Barca, trinitario calzado, para el obispado de Vich (consulta de 4-XI-1751); a Alonso Fernández Pantoja, canónigo de Osma, para el obispado de León (consulta de 4-I-1752); a Jaime de Cortada y Bru, auditor de la Sacra Rota por la Corona de Aragón, para el obispado de Zamora (consulta de 6-I-1752); a Manuel Murillo, canónigo lectoral de la catedral de Toledo, para el obispado de Segovia (consulta de 27-IV-1752); a Miguel Verdes Montenegro, para el obispado de Calahorra (consulta de 29-V-1753); a Jaime de Cortada, obispo de Zamora, para el arzobispado de Tarragona (consulta de 26-VII-1753); a Francisco Manrique, obispo de Geren y auditor de la Corte, para el obispado de Oviedo (consulta de 27-XII-1753). El monarca siempre se conformaría con todos los dictámenes o consultas de su confesor (Lo anterior en AGS, GJ, leg. 292). Rávago fue confesor real desde 1747 a 1755 (CONDE DE FERNAN-NUÑEZ:

Al advenimiento de Felipe V, la Santa Sede designaba a los dos tercios de los cargos de la Iglesia española². En cuanto a los beneficios nombrados por la Corona, ¿a qué órgano competía la formulación de las propuestas de nombramiento?, ¿intervenían una o más instituciones en dicho nombramiento?

Era la Cámara de Castilla, sección privilegiada del Consejo³, la que consultaba al monarca la provisión de cargos eclesiásticos. En una instrucción del 6 de enero de 1588 de Felipe II, se plasmaron las funciones de aquella Cámara⁴. Según esta instrucción la Cámara proponía al monarca, en la consulta —que por lo demás aparece regulada exhaustivamente en dicha instrucción—, los candidatos favorables para ocupar y desempeñar los

Vida de Carlos III. Madrid, 1898. La referencia, en *Notas de los editores a las cartas del Conde de Fernán-Núñez*, II, 287). Según Domínguez Ortiz, no tuvieron los monarcas suerte a la hora de elegir a sus confesores; «lo mismo el francés Daubenton, confesor de Fernando VI, que el P. Rávago, que lo fue de Fernando VI, resultaron intrigantes y ambiciosos» (A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: «Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII», en *Historia de la iglesia en España*, dirigida por Ricardo GARCIA-VILLOSLADA. Madrid, 1979, VI, 58). Señalar, como luego veremos, que los dictámenes del confesor se realizaban previa consulta de la Cámara de Castilla, salvo cuando la provisión fuera por derecho de resulta y que todos estos trámites se canalizaban a través del secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. De todo ello me ocupó en un trabajo sobre *Las competencias del ministro de Justicia en el Antiguo Régimen*.

Los confesores reales emitieron muchos dictámenes sobre los más variados aspectos: provisión de cátedras de universidad, nombramiento de arzobispos, obispos y otras piezas eclesiásticas, limosnero mayor, reformas de tribunales, etc. El dictamen se solicitaba siempre mediante Real orden despachada por el ministro de Justicia de turno. Emitido el informe lo dirigía el confesor a este último, que a su vez lo hacía presente al monarca en el despacho que ambos tenían. No conozco de ninguna resolución real —entre las muchas que he manejado— que se opusiera a lo manifestado por el confesor. Lo cual implicaba que en estos casos, es decir, cuando mediaba dictamen del confesor real, el papel del secretario de Estado y del Despacho mencionado se convertía en el de un burócrata que únicamente se limitaba a expedir resoluciones reales.

Creemos que es muy urgente y necesario un estudio sobre los confesores en el que, dejando aparte sus datos biográficos, se analice el verdadero alcance e incidencia que tuvieron sus opiniones —manifestadas a través de dictámenes o consultas—. Opiniones, por lo demás, vertidas no sólo respecto de asuntos eclesiásticos, sino también en los de gobierno y administración, sobre todo, de justicia.

² R. HERR: *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, 1988, 11. De esta forma, según Desdevises, el monarca apenas controlaba al clero. «Junto —manifestaba el mismo Desdevises— a esta iglesia española tan independiente, las iglesias de Granada y de Indias estaban, por el contrario, enfeudadas a la Corona. Inocencio VIII y Julio II habían hecho del rey de Castilla el patronato universal de estas iglesias» (G. DESDEVISES DU DEZERT: *La España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1989, 83).

³ Así la conceptúa Desdevises, en *La España del Antiguo Régimen*, 313. En el mismo sentido, J. FAYARD: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Madrid, 1982, 22, aunque sin mencionar a aquél.

⁴ Esta instrucción se encuentra en AHN, Estado, leg. 3.028, I. Las competencias en materia eclesiástica, recogidas en ella, pasaron a formar el Libro I, título XVII, ley 11 de la *Novísima Recopilación*.

beneficios eclesiásticos. Para la provisión de las prelacias y de otras dignidades y prebendas del patronato real debería constar a comienzos de la consulta lo que vacaba, el por qué, su valor y calidad, así como las cargas, pensiones y otras obligaciones que tuviere⁵.

En el siglo XVIII siguió siendo la Cámara la institución que consultaba al monarca la provisión de los cargos eclesiásticos, a excepción del período que abarcó desde el 10 de noviembre de 1713 hasta el 9 de junio de 1715, en que estuvo suprimida y sus funciones se asumieron por el Consejo de Castilla⁶. En el momento en que se restablezca la Cámara, el mencionado 9 de junio de 1715, existe en el panorama administrativo español una secretaria de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos, que, junto a otras, ha surgido a fines de noviembre del año anterior⁷. A partir de ahora, cuando la Cámara proponga candidatos para un beneficio eclesiástico tendrá que dirigir la consulta al ministro de Justicia, quien la hará presente al rey en el despacho que ambos tengan. Este no sabrá actuar o decidir sin a su vez recabar el dictamen de su confesor. Para ello, el ministro de Justicia remitirá a éste orden real en la que solicitará que dictamine respecto de los candidatos propuestos por la Cámara. Los confesores sabrán aprovechar muy bien esta posibilidad que les brinda el monarca para también opinar al mismo tiempo sobre la vacante que produzca el que sea designado y así sucesivamente, irrogándose, de este modo, lo conocido como *derecho de resulta*.

El dictamen del confesor no tiene por qué estar de acuerdo con la propuesta de la Cámara. Aquél se puede decantar perfectamente por el segundo

⁵ En la misma instrucción se señala qué prelacias, dignidades y prebendas del patronato correspondía proveer al monarca. En concreto, la Cámara propondría sujetos para ocupar los arzobispados, obispados, abadías, prioratos, canonjías, raciones, así como las prebendas y beneficios de las iglesias catedrales, colegiales y otros del patronato real. En el caso de que propusiese al rey para arzobispados y obispados de más valor «alguno de los otros obispos que pueden ser promovidos se declarará particularmente la edad y salud que tienen, y cuanto ha que fueron consagrados, y que Iglesias han tenido a su cargo y como las han gobernado, y en las demás personas que también se me propusieren se advertirá en particular de sus partes de nacimiento, edad, virtud, ejemplos, letras, prudencia y experiencia del gobierno, y los que los probaron, y las cosas eclesiásticas que tuvieren que dejar los que se me propusieren, el valor de ellas cierto, y a cuya provisión son, y las demás circunstancias necesarias, mirando para ello los memoriales y diligencias que se hubieren hecho; y también se me propondrán las personas que se ofrecieren para las resultas» (AHN, Estado, leg. 3.028, 1).

⁶ Por decretos de esas fechas señaladas, custodiados en AHN, Estado, leg. 3.148. Estos decretos los publicó S. de Dios, en *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*. Salamanca, 1986, 128-132 y 141-148.

⁷ Decreto 30-XI-1714. Este decreto es la ley 3, título VI, Libro III de la *Novísima Recopilación*. Para el estudio de las distintas secretarías del Despacho o ministerios en el s. XVIII, vid. las obras de J. A. ESCUDERO: *Los Secretarios de Estado y del Despacho*. Madrid, 1969, 4 vols., y *Los orígenes del Consejo de Ministros*. Madrid, 1979, 2 vols.

o tercer propuesto por la Cámara, aunque en general casi siempre se conformó con el que ésta propuso en primer lugar. Cuando el monarca designaba a un determinado sujeto, siguiendo el dictamen de su confesor, para un arzobispado u obispado, entonces quedaría vacante el cargo que ocupaba el nuevamente nombrado (obispado, arcedianato, canonicato, tesorería, ración, etc). Para todas estas plazas que vacaran por resulta, el confesor proponía sujetos, no precisándose en ningún momento otra consulta de la Cámara. Los confesores utilizando este mecanismo de la resulta, propusieron directamente al monarca, por mediación del ministro de Justicia, de aquellos de «sus» candidatos a los que estimaran más convenientes para ocupar las vacantes que se produjeran en los sucesivos desplazamientos o corrimientos.

En resumen, la Cámara únicamente consultaba la primera vacante que se diera en una prelación, por muerte o renuncia de su titular. Las otras vacantes producidas en virtud de la resulta se colmaban por el rey sin consultar a la Cámara, pero siguiendo las propuestas formuladas por el confesor. En todos estos trámites de designación interviene el secretario de Estado y del Despacho de Justicia, aunque su labor sea más *burocrática* que decisoria. El poder que tiene el confesor en el otorgamiento de piezas eclesiásticas es omnipotente. El rey *siempre* se conformará con el parecer de su confesor. En tal sentido, la resolución real expresará: «como proponéis» o «me conformo con lo que proponéis». Pero nada mejor que ver un ejemplo práctico para observar todo lo expuesto.

La Cámara propuso, el 31 de agosto de 1742, para el obispado de Plasencia, vacante por muerte de Pedro Dávila y Cárdenas, a los siguientes:

1. Fr. Plácido Baylés, obispo de Huesca.
2. Dr. Miguel de Aguiar, obispo de Ceuta.
3. Dr. José de Alcaraz y Belluga, obispo de Tarazona.

El mismo día, el marqués de Villarías, ministro de Justicia⁸, siguiendo orden real, remitió la consulta al confesor, Guillermo Clarke, para que diese dictamen. Este lo emitiría el 6 del mes siguiente. En él se mostraba conforme con la Cámara y proponía al obispo de Huesca, situado en primer lugar. Como entonces quedaría vacante este obispado, proponía para él a un tesorero de Granada; a su vez vacaría esta tesorería y volvía a proponer a otro sujeto y así sucesivamente con las otras plazas que vacaren por resulta. Pero qué mejor que recoger textualmente la consulta del confesor:

«Soi de parecer, podrá V.M. servirse de nombrar para este Obispado a Don Fr. Plácido Baylés, Obispo de Huesca, propuesto en primer por la Cámara; pues a mas de ser sujeto de prendas, ha dado muy buenas pruebas de su zelo y aplica-

⁸ Sobre los distintos ministros de Justicia, vid. mi trabajo *Los orígenes del Ministerio de Justicia (1714-1812)*. Madrid, 1988.

ción a el cumplimiento de las obligaciones de su pastoral Ministerio los años, que ha gobernado su Diócesis de Huesca, así en las visitas que ha hecho, como en el Sínodo, que celebró; y le juzgo por su mérito digno de que V.M. le promueva a el referido Obispado de Plasencia.

En este caso quedará vacante su expresado Obispado de Huesca; y para él, soi de parecer, podrá V.M. servirse de nombrar a el Doctor Don Antonio Sánchez Sardineo, Capellán de Honor y Predicador de V. M., Dignidad de Tesorero de la Iglesia Metropolitana de Granada, Juez y examinador Sinodal de aquél Arzobispado, cuyos cargos ha servido exactísimamente, exercitándose en confesionario, y púlpito con singular celo, y destreza, habiendo sido antes Colegial en el de Málaga de la Universidad de Alcalá, donde recibió los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Theología; pues el lleno de sus prendas, y exemplar vida le hacen cabal en todo, y en su consideración, edad proporcionada, y recomendables circunstancias le propongo a V. M. para esta Mitra de Huesca.

Si V. M. fuere servido de nombrarle para ella, quedará vacante su Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia de Granada; y de ella, me parece, podrá V. M. servirse de hacer gracia a Don Francisco Antolín de Novia, Canónigo de merced de la misma Iglesia desde el año de 1718, cuya Prevenda ha residido puntualísimamente piadoso, charitativo, y de notoria nobleza; es Capellán de Honor de V.M. y por su mérito, y antigüedad es digno de su Real atención.

Conformándose V. M. con este mi dictamen, quedará asimismo vacante su Canongia de Merced de dicha Santa Iglesia y para ella, me parece, podrá V. M. servirse de nombrar a Don Bartholomé Crespo Ortiz, Racionero en ella, y digno de este su regular ascenso por sus recomendables circunstancias.

Si V. M. fuere servido de atenderle con él, quedará vacante también su referida Ración entera de la misma Metropolitana Iglesia y para ella, juzgo, podrá servirse de nombrar al Doctor Don Santiago Gomez Falcon, Capellán de honor, y Predicador de V. M. de buenas prendas, que desea retirarse por lo que ha padecido en su salud, y sus muchos años de estudios mayores de Alcalá, donde se graduó de Licenciado y Doctor con lo que ha trabajado en los Reales oratorios le hacen digno de que V. M. le atienda en esta provisión»⁹.

El rey nombró a todos los que propuso su confesor. Es decir, el obispado de Plasencia en favor del obispo de Huesca; este obispado para Antonio Sánchez Sardinero; su tesorería para Bartolomé Crespo Ortiz y la ración de éste para Santiago Gómez Falcón¹⁰.

Hacia mucho tiempo que la monarquía española intentaba controlar a la Iglesia a expensas de Roma, «pero sólo en el siglo XVIII, consiguió la Monarquía Católica minimizar satisfactoriamente el poder del papado en España. Esta victoria se plasmó en el Concordato de 1753, que confería a la Corona el patronazgo casi universal sobre los beneficios eclesiásticos más importantes»¹¹. Por el referido concordato, que por parte española firmó

⁹ San Ildefonso, 6-IX-1742 (AGS, GJ, leg. 534).

¹⁰ AGS, GJ, leg. 534.

¹¹ W. J. CALLAHAN: *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*. Madrid, 1989, 13. Sobre este concordato, vid. R. S. LAMADRID: *El concordato español de 1753, según los documentos originales de su negociación*. Jerez de la Frontera, 1937.

Manuel Ventura Figueroa¹², la Santa Sede se reservó a su «privativa colación no mas de cincuenta y dos beneficios para premiar a eclesiásticos españoles»¹³. De esta forma, según el Concordato, el monarca podría disponer desde este momento de unos 50.000 beneficios eclesiásticos¹⁴.

El Concordato de 1753 amplió notablemente la maniobrabilidad de la Corona a la hora de decidir sobre la provisión de las prebendas eclesiásticas. La Cámara pasó a tener un trabajo exorbitante —era la que consultaba los beneficios, salvo las resultas— que no se tradujo en una ampliación de su plantilla¹⁵. No menor sería la labor del confesor que continuó, aunque no sería por muchos años, dictaminando respecto de la provisión de los beneficios y de sus resultas. También el ministerio de Justicia se vería desbordado con el despacho de tantísimas prebendas eclesiásticas¹⁶. El decreto de 26 de agosto del año siguiente que reguló las funciones de las distintas secretarías del Despacho, dispuso respecto de la Gracia y Justicia que despachará el nombramiento de arzobispos, obispos y las dignidades eclesiásticas, prebendas, beneficios, capellanías y pensiones del Patronato real en España, excluyéndose lo referente a Indias¹⁷.

Rávago¹⁸ era confesor cuando se firmó el concordato. En 1755 fue re-

¹² Era auditor de la Sacra Rota de Roma. Posteriormente sería del Consejo y Cámara; Gobernador del Consejo de Castilla; Comisario general de la Santa Cruzada y Colector general de Expolios y Vacantes. Fue consagrado arzobispo de Laodicea *in partibus* en la capilla de Palacio el 23 de marzo de 1782. A fines de este último año el rey le nombró por su Pro-Capellán y Limosnero mayor, por Vicario General de sus Ejércitos y Patriarca de las Indias. Ventura falleció el 3 de abril de 1783 en Madrid, a los 73 años, 3 meses y 13 días (*Gaceta de Madrid*, 20-IX-1782 y 18-IV-1783).

¹³ A. FERRER DEL RIO: *Historia del reinado de Carlos III en España*. Madrid, 1856, I, 146. Mediante este concordato, ha dicho Herr, «el rey y el Papa cambiaron prácticamente posiciones en lo referente a los asuntos temporales de la Iglesia española. El rey se reservaba el derecho de nombramiento y las rentas que percibía antes el Papa» (*España y la revolución del siglo XVIII*, 11). El texto del concordato se encuentra publicado en muchos lugares, que por prolijos omito citar. Se recogió en la *Novísima Recopilación*, I, XVIII, 1. En AGS, GJ, leg. 600, se custodian dos ejemplares impresos y otros dos manuscritos del mismo.

¹⁴ T. EGIDO: «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en *Historia de la Iglesia en España*, IV, 184.

¹⁵ En ese año eran camaristas el marqués de Lara, Gabriel de Olmeda, Gregorio Queipo, Francisco del Rallo y Blas Jover. Este último falleció en abril del año siguiente, 1754 y entraron en la Cámara Diego Adorno y Pedro Colón. De todo ello me ocupo en el trabajo mencionado en nota 1.

¹⁶ En este ministerio prestaban sus servicios en 1753, cinco oficiales. Al año siguiente se creó la plaza de oficial sexto (R. GOMEZ-RIVERO: *Los orígenes del ministerio de Justicia*, 57).

¹⁷ *Novísima Recopilación*, III, VI, 8. También en AHN, Estado, leg. 3.497.

¹⁸ Sobre éste, vid. M. B. CAVA: «El montañés Francisco Rávago, confesor de Fernando VI. Algunas anotaciones sobre los prolegómenos del concordato de 1753», en *Altamira*, 1974, II, 55-91.

emplazado en el *confesionario regio* por Manuel Quintano Bonifaz¹⁹, que en el mismo año asumiría también el generalato de la Inquisición²⁰. Como tal confesor, Quintano, al igual que habían hecho sus antecesores, continuó dictaminando sobre beneficios eclesiásticos.

En el mes de febrero de 1759, la Cámara de Castilla y la de Indias dejaron de remitir consultas al Inquisidor General Quintano y también la secretaria del patronato no le comunicó más avisos de las vacantes de beneficios, por considerar que la prolija y molesta enfermedad del rey Fernando VI, no daba lugar a despacho²¹. Fernando VI murió sin sucesión el 10 de agosto de aquel año y la Corona de Castilla pasó a su hermano paterno, el primogénito de los hijos de Felipe V y de Isabel de Farnesio, Carlos, rey de Nápoles y de Sicilia. Interin este llegaba a la Corte, su madre asumió la regencia del reino. Tan pronto como la reina madre comenzó a gobernar el reino le representó el Inquisidor general que tenía en su poder muchas consultas que le había remitido, antes de febrero de 1759, el secretario de Gracia y Justicia referentes a curatos, beneficios curados, canonicatos y beneficios del Reino de Aragón, Cataluña y demás que vacaban por muerte de sus poseedores; «y de las prebendas de Yndias, que me envió —decía Quintano Bonifaz— vuestro Ministro de Yndias; y assi mismo de los beneficios simples, o simples servideros, y lo que había vacado, por el derecho de resulta». La reina madre mandó al Inquisidor General, que pasara en «drechura» cada semana las consultas y dictámenes conforme los fuese ultimando. Quintano dirigió a la reina, por medio del marqués de Campo de Villar²², las dos semanas anteriores al 4 de noviembre de aquel año, todas las consultas que restaban, a excepción de cuatro²³.

Los nuevos monarcas, Carlos y Amalia, partieron de Nápoles el 7 de octubre de 1759, desembarcando en Barcelona diez días después. La llegada a Madrid no se produjo hasta el 9 de diciembre. El 4 del mes anterior el Inquisidor General había remitido al rey las cuatro últimas consultas que quedaron en su poder; al mismo tiempo le suplicaba que nombrara una persona a la que entregara los papeles de la *secretaría del confesionario*. La representación de Quintano se expondría por el marqués del Campo de Villar al nuevo rey, unos días después de haber llegado éste a la Corte. La resolución real a aquélla, anotada por el referido marqués en el despacho del día 15, expresaba:

¹⁹ CONDE DE FERNAN-NUÑEZ: *Vida de Carlos III*, en *Notas de los editores*, II, 288.

²⁰ R. GÓMEZ-RIVERO: «El nombramiento de Inquisidores Generales en el siglo XVIII», en *Perfiles jurídicos de la Inquisición Española*, ed. J. A. ESCUDERO. Madrid, 1989, 563.

²¹ AGS, S y SH, leg. 17, fols. 679-680.

²² Ministro de Justicia desde el 8-X-1747 al 16-I-1765 (R. GÓMEZ-RIVERO: *Los orígenes del Ministerio de Justicia*, 90).

²³ AGS, S y SH, leg. 17, fols. 679-680.

«Que remita estos papeles a la secretaria de Gracia y Justicia»²⁴.

Por aviso del mismo día se comunicó esta resolución²⁵.

A continuación vamos a estudiar las que, creemos, fueron las últimas consultas que emitió el Inquisidor General referentes a prebendas eclesiásticas. De una parte, se encuentran 61 propuestas, previa consulta de la Cámara, y de otra, la provisión de 10 vacantes por derecho de resulta. En el caso de que el monarca se conformase con las sesenta y un consultas de Quintano²⁶, resultaban cuatro vacantes, que serían:

1 y 2. El *deanato* y una *canonjía* de la Iglesia catedral de Talavera, que gozaba Juan de Huerta, propuesto para el beneficio de San Andrés de Madrid²⁷.

3. El *beneficio* del lugar de La Lastrilla, en el arzobispado de Burgos, que gozaba Juan José de Uzqueta, propuesto para otro beneficio del obispado de Pamplona²⁸.

4. La *capellanía de San Isidro*, que goza León de Ibarra, capellán de honor del rey, propuesto para el beneficio de la villa de Guardamar, en el obispado de Orihuela²⁹.

Para estas cuatro vacantes proponía al mismo tiempo el Inquisidor General en las propias consultas a los sujetos siguientes:

1. Para el *deanato*, a Martínez Herrán, ex-opositor a cátedras de la Universidad de Alcalá, canónigo magistral de la Iglesia de Talavera y que se hallaba consultado por la Cámara para la dignidad de chantre de ella. Y de este modo, volvía a quedar vacante la chantría y para ella consideraba el Inquisidor General a propósito al canónigo más antiguo Andrés de San Ginés.

²⁴ AGS, S y SH, leg. 17, fol. 678.

²⁵ La Real orden despachada por el marqués del Campo de Villar manifestaba:

«Enterado el Rei de lo que V. I. expone en consulta de 4 de noviembre próximo, me manda decir a V. I., como lo executo de su real orden, remita a la Secretaría de el despacho de gracia i Justicia, todos los papeles que pertenecen a la Secretaría de el empleo de confesor. I de su real orden lo prevengo a V. I. para su inteligencia i cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Buen Retiro» (AGS, S y SH, leg. 17, fol. 681).

Esta orden antecedente es un borrador elaborado por un oficial del ministerio de Justicia. El primer día del año siguiente se comunicó una Real Orden al marqués del Campo de Villar para que remitiera a la secretaria del confesionario y a la del despacho de Indias, los papeles que pertenecieran, respectivamente, a cada uno de esos departamentos (AGS, S y SH, leg. 17, fols. 676, 677 y 682).

²⁶ En el apéndice incluyo la *relación extractada* de esas sesenta y un consultas. La citada relación se elaboró por la secretaria del Despacho de Gracia y Justicia.

²⁷ Estas vacantes están señaladas en el *extracto* con el número 1.

²⁸ N. 2 de la *relación extractada*.

²⁹ N. 3 de la *relación extractada*.

2. Para la *canonjía*, a Nicolás de Cañas, cura de San Sebastián de la ciudad de Segovia, y que fué capellán real de la ciudad de Orán, en donde residió muchos años, asistiendo al púlpito, confesionario y hospital.

3. Para el *beneficio*, a José Joaquín Gutiérrez, de familia noble, buenas costumbres, cortos medios y que sigue la carrera de estudios con aprovechamiento.

4. Para la *capellanía de San Isidro*, a Joaquín José Vázquez de Figueroa, doctor en teología, examinador sinodal del obispado de Segovia, predicador y confesor del conde de Maceda, sujeto de virtud y de buenas costumbres.

El ministro de Justicia, marqués del Campo de Villar, leyó al monarca, en el despacho del 7 de enero de 1760, el resumen de las 61 consultas formuladas por el inquisidor. La resolución de Carlos III, copiada por el referido marqués, disponía:

«El Rey nombra a todos los propuestos por el Inquisidor General, a excepción de que para el beneficio de Requena ha nombrado S. M. a Dn. Bernavé de Elata»³⁰.

En el despacho del mismo día también se trató el tema de las cuatro resultas mencionadas. Nuevamente el monarca se conformó con lo expuesto por Quintano Bonifaz. La resolución real, anotada por el ministro de Justicia, decía:

«S. M. nombra a los propuestos»³¹.

Una semana más tarde se despacharon por la secretaría de Gracia y Justicia *otras* prebendas vacantes por *derecho de resulta* y propuestas por el Inquisidor General. Eran:

1. Una *canonjía* de la Santa iglesia de Barcelona, regulado su valor en 6.600 reales de vellón. La propone en Miguel Mallada, racionero de la Santa Iglesia de Orihuela.

2. La *ración* anterior en Isidro Leandro de Cuevas, cura de Santa Isabel de Madrid. Su valor se regula en 4.500 reales.

3. El *priorato* de la Santa iglesia de Santiago, regulado su valor en 4.400 reales. la propone en Marcos Pasarín y Llamas, racionero de Santi Espiritu de aquella catedral.

4. Esta última *ración*, en Francisco Antonio Real, teniente de administrador del hospital de Santiago. Su valor se regula en 3.300 reales.

³⁰ AGS, GJ, leg. 581.

³¹ La secretaría del Despacho de Gracia y Justicia expidió a la Cámara los correspondientes decretos el día 7 (AGS, GJ, leg. 581).

5. *Media ración* de la Santa Iglesia de Córdoba, de la que hizo dimisión José de Azlor y Monter (a quien se la había conferido Fernando VI) por la imposibilidad que se hallaba de medios para pagar la media anata y hacer las pruebas. Su valor se regula en 10.000 reales. La propone en Juan Barrionuevo y Rosal, que goza en aquel obispado de un beneficio simple y dos capellanías, cuyo valor se ignora.

6. Para los *simples* anteriores propone a dicho José de Azlor y Monter³².

Las circunstancias y méritos de los propuestos y expresados anteriormente eran:

«N. 1. Don Miguel Mallada, fue Catedrático de Filosofía en la universidad de Huesca, opositor a Prebendas, examinador sinodal del obispado de Jaca, muy aplicado al confesionario y púlpito, cuyo ejercicio practicó en esta Corte por más de 12 años.

N. 2. Don Leandro de las Cuevas, cura del Real Colegio de Santa Isabel de Madrid, cuyo Ministerio ejerce 27 años ha con mucho celo, y aplicación. Es buen predicador, de bellas costumbres, y padece mucho quebranto de salud, que juzga podrá reparar con el temple de Orihuela.

N. 3. Don Marcos Pasarin y Llamas, fue Capellán mayor del Real Hospital de Santiago y Juez ordinario en su territorio.

N. 4. Don Francisco Antonio Real: es teniente de Administrador del referido Real Hospital cuyo ministerio ejerce 16 años ha con mucha aplicación y celo; es de bellas prendas, y ha sido consultado por la Cámara algunas veces para Prebendas.

N. 5. Don Juan de Barrionuevo y Rosal: Estudio Filosofía y Teología en Córdoba, y el derecho civil y canónico en la Universidad de la Sapiencia de la Corte de Roma, y fue familiar de los Emos. Coloma y Astorga, Arzobispo de Toledo. Es eclesiástico de buenas prendas.

N. 6. Don José de Azlor y Monter, de quien no expresa su mérito, pero si que es de honrada, dilatada y pobre familia.

N. 7. Don Juan de Agraz, y Cárdenas (según su memoria) es Doctor en ambos derechos, Presbítero, Abogado de los Reales Consejos, ha sido Catedrático de Vísperas de Cánones; promotor fiscal General de este Arzobispado, y Consejo de la Gobernación desde tiempo del Serenísimo Señor Infante Don Luis; su padre sirvió de capitán del Regimiento de Brabante más de 20 años,

³² Unas *notas* elaboradas por un oficial del ministerio de Justicia decían al respecto:

«Primera que a la Conongia de Barcelona, es pretendiente Don Juan de Agraz y Cárdenas, recomendado del Serenísimo Señor Ynfante Don Luis: y que su mérito y circunstancias, como también de los demás propuestos van aquí señalados según los números.

Segunda. Que Don Marcos Pasarin y Llamas, ha presentado memorial, exponiendo la imposibilidad que tendrá de poder mantener el honor correspondiente a la dignidad de Prior de la Santa iglesia de Santiago, con el corto valor que tiene de 4.000 reales si V. M. no se le confiere con retención de la ración que posee.

Tercera. Que igualmente ha presentado memorial Don Francisco Antonio Real, expresando que de teniente de Administrador del Real Hospital goza mas renta de los 300 ducados que vale la Ración con lo que no puede mantenerse con decencia por lo mismo que es de mayor honor, no obstante ser de mucho menos trabajo. Y respecto de que ha vacado la Administración de dicho Real Hospital, pide se digne a V. M. nombrarle en ella en atención a su mérito».

cuyo mérito y el del teniente general Don Juan de Cadenas, su abuelo, expone a S. A. pidiéndole su Real mediación»³³.

Campo de Villar despachó con el rey, el día 14 de enero, la concesión de las seis prebendas eclesiásticas anteriores, vacantes por derecho de resulta y para las que proponía sujetos el Inquisidor General. ¿Se conformó o no el monarca con los candidatos propuestos de Quintano? En parte sí y en parte no. La resolución real, escrita por el ministro de Justicia, dispuso:

«Para el canonicato de Barcelona nombra S. M. a Don Francisco Javier Becar: Para el Priorato de Santiago con retención de la Ración de Santi Spiritu a Don Marcos Pasarín y Llamas, y para la Administración del Real Hospital de Santiago nombra S. M. a Don Francisco Antonio Real.

Para la media Ración de Cordoba nombra S. M. a Don Juan de Barrionuevo y Rosal, y para los dos Beneficios de éste a Don José Azlor y Monter»³⁴.

Carlos III, sin duda influenciado por su ministro de Justicia —que con este monarca ha dejado de ser, en materia de asuntos eclesiásticos, burócrata, y se ha convertido en un sujeto con plena capacidad decisoria—, nombró para la canonjía de Barcelona a Becar, que no había sido propuesto por el Inquisidor General Quintano. Las otras prebendas se adjudicaron respectivamente a los candidatos del Inquisidor, aunque con alguna pequeña modificación: la ración de Pasarín, que Quintano estimaba que se le diera a Real, no se asignó porque se le retuvo a aquél. Desconozco el cargo eclesiástico que ocupaba Becar antes de que se le confiriese el canonicato. Para la administración del Hospital de Santiago nombró Carlos III a Real, que era teniente de ella, y al que Quintano había propuesto para la ración de Pasarín.

Con Manuel Quintano Bonifaz se acaba el poder que hasta entonces habían tenido los confesores de dictaminar sobre materias eclesiásticas y judiciales. Probablemente al final del reinado de Fernando VI se designó como confesor a Bolaños y el siguiente monarca puso en el confesionario a Eleta³⁵. El Inquisidor General Quintano continuó dando dictámenes sobre pro-

³³ Estas circunstancias y méritos de los candidatos se elaboraron por un oficial de la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia (AGS, GJ, leg. 581).

³⁴ El mismo día se despacharon a la Cámara los decretos de nombramiento (AGS, GJ, leg. 581).

³⁵ El padre Eleta debía tener un carácter un tanto agrio y áspero, si hacemos caso a lo que nos han transmitido algunos autores. Lafuente dijo de él: «Para reemplazar en el confesionario al padre Bolaños, su antiguo y anciano profesor (empleo que aunque no de tan grande influencia como en los reinados anteriores, no carecía de ella en el de Carlos III), tenía a Fr. Joaquín Eleta, franciscano descalzo o gilto, que gozaba de cierta reputación como teólogo y misionero, pero cortísimo en erudición y falto de crítica, más austero que docto, y más desabrido de genio que lo que convenía a hombre de tan delicado ministerio» (M. LAFUENTE: *Historia General de España*. Madrid, 1858, XX, 14). Por su parte, a comienzos de este siglo manifestó Rousseau: «Moine assez vulgaire, d'esprit lourd et têtú, caractère mal commode, sujet à la colère et,

visión de cargos eclesiásticos y sus resultados hasta finales de 1759, aunque en febrero de ese año la Cámara ya había dejado de remitirle consultas para esos cargos. Las últimas propuestas formuladas por Quintano para prebendas vacantes por derecho de resulta se respetaron parcialmente por Carlos III.

RELACION EXTRACTADA, ELABORADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA,
DE 61 CONSULTAS DEL INQUISIDOR GENERAL
REFERENTES A PROVISION DE BENEFICIOS ECLESIASTICOS

**Beneficios vacantes en todos los Arzobispados y Obispados de España,
con expresión de su valor y de los sujetos propuestos en ellos
por el Inquisidor General; y de sus circunstancias**

R^s V^{ta}

Arzobispo de Toledo

El Beneficio de la Parochial San Andres de Madrid, vacante por Don Nicolas de la Quadra, vale	9.000	Don Juan de Huerta, Dean, y Canonigo de la Iglesia Colegial de Talavera: sujeto de virtud y juicio, sirvió muchos años en tiempo del Señor Ynfante Don Luis en la Junta de Gobierno de este Arzobispado: dexa resulta y la propone Número (1?).
El de la Parochial de Torremocha, vacante por don Juan Martinez .	1.400	Don Ramon Salvador Perez: eclesiastico de virtud, y buenas prendas, y opositor, que fue a Cathedras de la Universidad de Huescar.
Con dos en los Lugares de Arenillas, y Casillas del Obispado de Sigüenza, de corto valor		
El Beneficio del Romeral, que vacó por Don Francisco Giron	2.251	Doctor Don Joseph Nieto, Capellan, y Confesor de las Religiosas Dominicadas de Lueches: estudió en la Universidad de Alcalá con aprovechamiento: se halla sin renta, y es eclesiastico de recomendables prendas.

dans ses accès, ne gardant plus aucune retenue. Sa grossièreté décelait alors la bassesse d'où il était sorti» (F. ROUSSEAU: *Règne de Charles III d'Espagne (1759-1788)*. Paris, 1907, I, 20). Eleta se mantuvo en el confesionario desde 1761 a 1788 (CONDE DE FERNAN-NÚÑEZ: *Vida de Carlos III*, en *Notas de los editores*, II, 306). La *Gaceta*, con motivo de su deceso, publicó una breve biografía de Eleta: «El día 4 de Diciembre próximo pasado falleció en el Real Palacio de esta Corte a los 81 años, 4 meses y 12 días de edad el Ilmo. Sr. D. Fr. Joachin de Eleta, Arzobispo, Obispo de Osma, Confesor que fue del Sr. Rey D. Carlos III, que esté en gloria, del Consejo de S. M. y Decano del de la Suprema y General Inquisición. Reynando S. M. en las dos Sicilias en el año de 1753, pasó a Nápoles S. Ilma. para compañero del Arzobispo Confesor que entonces tenía S. M. y en el año de 1.761 le sucedió en el encargo y fue asimismo Confesor del Principe nuestro actual Soberano y de los Sres. Infantes» (*Gaceta de Madrid*, 6-I-1789, 15).

R: Vⁿ

El del lugar de la Alondiga, que vacó por muerte de Don Gabriel de Escapa 1.000

El Beneficio que llaman tercio prestamo del Lugar de Arabaca, y su Anexo, por muerte de Don Eugenio Sanz de Arabaca 5.500

El medio Prestamo de la Villa de Lozoya, que sacó por muerte de Don Juan Sanchez, es de corto valor 1.300

El de Santa María de la Villa de Ita, con el medio Prestamo de la de Tarragudo, que vacó por haber contraido matrimonio Don Manuel Rodriguez..... 1.300

Con el de la Parochial de Santa Eulalia de la Villa de Ontiveros en el obispado de Avila, vacante por Don Joseph Yanguas, de corto valor 1.500

El del Despoblado de Casar de Reymundo vacante por Don Francisco Suarez Florez 1.500

Con otro medio Prestamo de la Parochial de San Nicolas de Almazan en la ciudad de Huete, Obispado de Cuenca 550

El de la Parochial de Maqueda, que vacó por muerte de Don Manuel Martin de Ugeno 1.100

Elde la Puebla de Almagra, que vacó por muerte de Don Joseph Joachin de Olavarrieta 800

Don Diego Catalán y Zabala, Clerigo de menores, de buenas costumbres aplicado al estudio, y buen Moralista.

Don Bartholome Ximeno: de gran juicio, capacidad, y Literatura, Opositor á prebendas, gran Predicador, y Missionero Apostolico.

Don Thomas Xavier Suarez, clerigo de Menores, de buenas costumbres, mucha virtud, y juicio muy habil en el estudio, y manejo de Papeles, y con Madre pobre que mantener.

Don Damian de bustamante: buen eclesiastico y tan pobre, que está reducido a la mayor miseria.

Don Simon Joseph Baldazo, clerigo de Menores: de buenas costumbres, aplicado al estudio, y de honrada familia y pobre.

Don Manuel de Cerragería, Colegial de los Verdes de Alcalá, Clérigo de Menores, Opositor á cathedras de aquella Universidad: sus padres pobres.

Arzobispado de Sevilla

Sujetos propuestos

El Beneficio de los Morales, que vacó por muerte de Don Pedro de Thena, vale al año 3.400

El Beneficio de Santo Domingo de Repudio, y Bermujos, que vacó por muerte de Don Joseph de Cosio Villota del Hoyo 3.000

El de la Villa de Bornos, que vacó

Don Ventura de la Mata: huérfano de Padre y Madre, sobrino de don Francisco de la Mata, del Consejo de Castilla: estudia Philosophía y es de buenas costumbres y aplicación.

Don Fhelipe Muñoz: Literato, virtuoso, de buenas prendas, y que ha sevido mas de 20 años en el Santo Tribunal, con mucho zelo.

Don Antonio de Paredes: Sacerdote de mu-

	<i>R^s V^o</i>	
por muerte de Don Juan Perez Gamoneda	4.400	cha virtud, exemplares costumbres y honrada familia.
La Prestamera de Riosana, que vacó por muerte de Don Pedro de Thena	3.800	Don Vicente de Salas: sacerdote de juicio buenas prendas, y de virtud: siguió la carrera en la Universidad de Valladolid y por su pobreza no pudo continuar.
El de la Parochial de Santa Maria de Niebla que vacó por muerte de Don Pedro de Thena	800	Don Tiburcio del Barrio, Clerigo de Menores, estudiante en la Universidad de Valladolid, con aprovechamiento, de buenas costumbres, y pobre.
<i>En el de Santiago</i>		
El Beneficio de San Miguel de Branderiz	1.000	<i>Propuestos</i>
Vacó por muerte de Don Pablo Somoza y Cabo: está propuesto con otro del Obispado de Mondoñedo, que vacó por muerte de Don Ignacio de Santa María, vale	2.000	Don Ramon Joachin Gonzalez y Becerra: de bellas prendas, y costumbres: sigue con lucimiento la carrera Literaria: tiene muchos hermanos pobres y huérfanos.
Los simples, llamados San Félix de Lois, y Santa María de Vigo, que vacaron por Don Domingo Carrera y Berdulla	2.200	Don Antonio Melgarejo, Colegial en el Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca: sigue sus estudios con aplicación, y es de cortos medios.
La Capellanía de la Hermita de Nuestra Señora del Viso, jurisdicción de la Parochial de San Christoval de Donbodan, Arciprestazgo de Ferreyros	440	Don Francisco Antonio Faxardo, clerigo de Prima: sujeto habil, de buenas costumbres, de lo que presentó testimonios del Arzobispo.
<i>En el de Burgos</i>		
El Beneficio del Lugar de Cítores vacó por muerte de Don Joseph de Torres	880	<i>Propuesto</i>
El del lugar de Robredo, que vacó por muerte de Don Manuel de Saja, de corto valor: ambos en .	0	Don Joseph Zorrilla Cano, Clerigo de Menores, de buenas costumbres: ha estudiado seis años Theología; y sus Padres son pobres.
<i>En el Obispado de Jaen</i>		
El Beneficio de la Parochial de San Ysidro de la ciudad de Ubeda, que vacó por muerte de Don Juan Martinez Barriofrio; Y otro en la villa de Villanueva del Arzobispo, vacante por Don Juan Chrisostomo de Medina y Luna:		<i>Propuesto</i>
		El Doctor Don Joseph Francisco de Lamas Figueroa y Soler, Thesorero, Dignidad y Canonigo de la Yglesia Colegial de Baeza: ha consumido la renta de sus Prebendas y de su quantioso Patrimonio para reparar el Sagrado Culto de su Yglesia que amenazaba ruina, y haverse empeñado en creci-

	<i>R^s V^{ta}</i>	
ambos	3.000	das cantidades, haviendose quedado sin medios para mantener sus sobrinos huérfanos: fué consultor del Serenisimo Ynfante Don Luis, el tiempo que fué Arzobispo.
<i>En el de Cuenca</i>		<i>Propuestos</i>
El Beneficio de Santa Maria de Requema, que vacó por muerte de Don Joseph Ruiz de Alarcon.	3.300	Don Genaro Miguel de Aranda, y Calzado: sujeto de buenas costumbres, aplicado al estudio, huérfano y sin medios; y mandó S.M. que esté en gloria, se le hiciesen presente para darle alguna renta eclesiastica.
El Beneficio rural, llamado de Villaverde en el territorio de la villa de Carrascosa, que vacó por muerte de Don Pedro Sainz Navarro	10.000	Don Ramon de Pignateli y Moncada, Canónico de la Santa Yglesia de Zaragoza, y Sumiller de Cortina de V.M.; de buenas prendas y juicio: hermano del Conde de Fuentes.
El de la Parrochial de la Villa de Yniesta, que vacó por Don Pedro Ximenez de Salas: ganando la Tercería vale mil pesos, y sino 120 reales	12.000	Don Antonio de Palafox y Croy, hijo de los Marqueses de Ariza: es de mucha aplicacion al estudio, y lo acreditó en las conclusiones de Philosophia, que defendió en Valencia con mucho lucimiento, y continua con aprovechamiento en Roma.
Dos Prestameras; la una del lugar de Arcas de 30 ducados, y la otra de 20, que vacaron por fallecimiento de Don Geronimo Eulate; y otra de 60 ducados, que vacó en Carrascosilla, Anexo de Villar de la Encina, por Don Juan Blas Garroz de Soto.	1.210	Don Pedro Morante, Presbytero: de buenas prendas, buen estudiante, y sin medios para mantener sus hermanas huérfanas, y viudas.
El Prestamo de la Parochial de Olmeda de la Cuesta	1.400	Don Manuel Antonio de Miguel: eclesiastico de muy buenas prendas, y que su Padre es Cirujano de la Real Familia, y ha asistido en todos los Sitios Reales.
Vacó por muerte de Don Joseph Ruiz de Alarcon.		
<i>Cordoba</i>		<i>Propuestos</i>
La Prestamera de Palomarejo	3.000	Don Joseph Quevedo Quintano, colegial en el Real y Militar del Orden de Santiago de la Universidad de Salamanca. Opositor á sus Cathedras. Sacerdote de juicio y de buenas costumbres: tiene tres hermanos en el Real Servicio y su Padre Governador de Jerez de los Cavalleros.
Vacó por muerte de Don Joseph Fernandez del Castillo.		
El Beneficio de la Parochial de San Miguel de dicha Ciudad, vacante por muerte de Don Juan Canales Toboso	1.660	Don Diego de Heredia Caja, Clerigo de Menores; estudia con aplicacion Theologia: tiene padre pobre, y enfermo: es de buenas costumbres y de honrada familia.

R.^a V.^a*Avila*

El Beneficio servidero de la Parochial de Santo Thomé, que quedó vacante por muerte de don Jacinto de la Peña y Montalvan	1.100
El Beneficio servidero de la Parochial de Bonilla, vacante por muerte de Don Gabriel Orteahabia	2.000

Osma

El Arciprestazgo de Gomara, vacante por Don Domingo de Sada	6.600
El Beneficio del Lugar de Pinillas de Trasmonte, que vacó por muerte de Don Phelipe Ynsiu	1.660
El Prestamo del Lugar de Valdanzo, que vacó por don Fernando Antonio de Herrera	300
Otro, que vacó en el Lugar de Candelichesa, por muerte de Don Joseph Ruiz de Quevedo	300
Ambos con el Beneficio, intitulado San Martin, en la Parochial de San Pedro de la Villa de Pajares, Obispado de Zamora, que vacó por muerte de Don Joachin Lopez.	

Murcia

El Beneficio de la Ciudad de Chinchilla, que vacó por muerte de don Miguel Gil Serrano	20.000
--	--------

Pamplona

El Beneficio del Lugar de Aldaba, que vacó por muerte de Don Fermin Marcial de Ychazu	491
El del Lugar de Lagarreta	327
El de el Lugar de Salinas, que vacó	

Propuestos

Don Ysidro del olmo, Clerigo de Menores, de buenas costumbres, opositor a Curatos de aquella Diocesis, y que el Provisor informa a su favor.

Don Juan Francisco Sotoca y Galiano: eclesiastico de buenas costumbres; estudiante habil, y con Madre, y hermanos pobres.

Propuestos

Don Joseph de Sada y Portel, Colegial en el de nobles de Calatayud, donde estudia con aprovechamiento Filosofia: es de buenas costumbres y sobrino del Virrey de Navarra.

Don Manuel Gonzalez Ortiz, clerigo de Prima: de buenas costumbres, buen Philosopho, y pobre.

Don Gabriel de Medina: de buenas costumbres, honrada familia: sigue la carrera de estudios con aprovechamiento en la Universidad de Salamanca, y desea con ansia hacerse sacerdote.

Propuesto

El Emmo. Cardenal de York, a quien no se le ha completado la renta eclesiastica que S.M. que haya gloria, se sirvió ofrecerle.

Sujetos Propuestos

Don Francisco Peralta: de buenas costumbres, mediano Theologo, y de familia honrada y pobre.

Don Joseph de Astoreca y Orue: de buenas

	<i>R^s Vⁿ</i>	
por muerte de Don Juan Joseph Ypenza	716	costumbres, y pobre: ha estudiado tres años Theologia.
El de la Parochial de Santa Maria de Rocafort, que vacó por promocion de Don Pedro Joseph de Arriola á otro de Puente la Reyna	220	
El de la Parochial de Villafranca, que vacó por muerte de Don Bernardo Ochoa, servido vale .	4.400	Don Joseph Juan de Uzqueta y Eslava, Presbytero, natural de la misma villa: de buena vida, y costumbres. Sus padres han servido, y sirven con honor en el Real Servicio: dexa resulta en otra Diocesis, y la propone - N. 2.
Y no sirviéndole, percibira solo tres dos terceras partes de los diezmos.		
El de el Lugar de Ziriza del valle de Echaurri, que vacó por muerte de Don Martin de Armendariz	1.100	Don Francisco Armendariz, Presbytero: eclesiastico de virtud, juicio, prudencia y buen estudiante; y que por el quebranto de salud dexo la Capellania Mayor, y confesonario de las Trinitarias Descalzas de esta Corte.
Otro de corto valor, que vacó por muerte de Don Juan de Echavarría, en el Lugar de Obza	0	
El de el lugar de Badostain, que vacó por muerte de Don Juan Joseph de Ypenza	614	Don Martin de Martearena: buen estudiante, pobre, y de costumbres, que prometen ser buen eclesiastico.
El de San Andres de Sanguesa, que vacó por muerte de Don Joseph Gomez	113	
<i>Oviedo</i>		
El Beneficio de la Parochial de Resticus, en el Concejo de Grado, que vacó por Don Martin Machado	660	<i>Propuestos</i> Don Miguel Mendez Cornellana, Clerigo de Menores, de buenas costumbres, aplicado al estudio, y de familia honrada y pobre.
El Beneficio de la Parochial de San Pedro Apostol de la villa de Villademor, que vacó por muerte de Don Francisco Pintor	660	Don Herique Delgado: de buenas inclinaciones, y estudia con mucha aplicación, y con deseos de hacerse sacerdote.
El de la Parochial del Lugar Zimbuyo, que vacó por muerte de Bartholome Alonso Serpa	440	Don Cyrano Feyjoo de Rivera; de buenas costumbres, pobre, y aplicado al estudio.
El servidero de la Parochial de San Pedro de Arroyo, que vacó por muerte de Don Andres Fernandez de la Vara	2.000	Don Phelipe Rubin Pariente y Celis: sigue sus estudios de Canones y Leyes en la Universidad de Valladolid con lucimiento y de buenas costumbres.
<i>Orihuela</i>		
El Beneficio de la villa de Guarda-		Don Leon de Ybarra capellan de Honor de

	<i>R. V.ⁿ</i>	
mar, que vacó por muerte de Don Geronimo Bertoluci	5.500	S.M. y de la Real Capilla de San Ysidro: dexando esta Capellania para asistir con mas exactitud en la de Honor: dexa resulta, y la propone. N. 3.
<i>Cádiz</i>		
El Beneficio servidero de la Iglesia de Medina Sidonia, que vacó por muerte de Don Francisco Perez Galeti	3.300	<i>Propuesto</i> Don Julian de Miranda: Eclesiastico de virtud, y buenas prendas: ha servido con fidelidad, y secreto de Amanuense en todas las Consultas, que puso el Ynquisidor General en la Realas manos de S.M. que haya gloria.
<i>Sigüenza</i>		
El Beneficio de la villa de Molina, que vacó por muerte de Don Francisco Manuel	165	<i>Propuestos</i> Don Julian Miguel Martinez, Presbytero: buen Theologo, y Predicador, y de costumbres propias de un Eclesiastico.
El de la Parochial de Santa Maria de Calatanazor de la villa de Almazan, que vacó por muerte de Don Nicolas de Sahuca	300	Don Manuel Moron, Clerigo de Menores: de buenas prendas, Opositor a Curatos, y ha estudiado quatro años en la Universidad de Alcala.
El de la Parochial de San Gil de Molina de Aragon, que vacó por Don Ignacio Ramos y Munguia.	300	Don Lucas Josph Munguia, Clerigo de Prima, estudiante Philosopho: de buenas costumbres, y pobre: es sobrino de Don Bartolome Munguia, Sangrador, que ha sido de los Señores Reyes, que santa gloria haya.
Con otros dos del Obispado de Segovia; el uno el de las Lastras de Lama de 80 ducados; y el otro de Nuestra Señora de la Barga, Anexo de Sigüero de 50	1.430	
Los Beneficios de las Parochiales de San Juan, y San Pedro de la villa de Molina, que vacaron por muerte de Don Joseph de Torres	352	Don Julian de Palacios y Santa Coloma, de edad de 23 años: estudia Theologia Escolastica con aprovechamiento, y es de buena indole, y costumbres, y desea con ansia congrua para ordenarse.
Con otros dos del Obispado de Plasencia, que vacaron por muerte de Don Antonio de Torres y Velasco, en las Parochiales del Salvador de la villa de Bexar, y del Lugar de Herbas.		
<i>León</i>		
El Arciprestazgo de Boadilla, que obtuvo Don Joachin Gil de la Cuesta	400	<i>Propuestos</i> Don Miguel Fernandez Segura, Clerigo de Menores: aplicado à los estudios, pobre y de buenas costumbres.
Los Beneficios, que obtuvo Don Pablo Dicastillo en los Lugares		Don Pedro Galarce; Eclesiastico de virtud, bien instruido en la Theologia Moral, y de

	<i>R^s V^o</i>	
de Vallecabrerros Barrillos, San Andres de Pardomino, San Felizes de Padille, y San Lorenzo .	2.500	buenas prendas.
<i>Coria</i>		<i>Propuesto</i>
El Beneficio Sacristia del Lugar de Casar de Caceres, que obtuvo Don Francisco Noboa y Arango, vale	900	Don Basilio Antonio Garcia Cañizares: de buenas costumbres y aplicacion al estudio, y su Padre fué hermano de Leche del Serenísimo infante Don Phelipe.
<i>Calahorra</i>		<i>Propuesto</i>
El Arciprestazgo de Orduña, que obtuvo Don Cayetano Carreras, vale once fanegas de Trigo.		Don Severino Borricon: buen eclesiastico, con Padre y hermanos pobres a quien mantener.
El Prestamo de Castañares de las Cuevas que obtuvo Don Francisco Xavier Alonso Ortigosa, vale	300	
<i>Salamanca</i>		<i>Propuesto</i>
Media Racion de la Parochial de Miranda del Castañar, que obtuvo Don Pablo de Araya	1.100	Don Thomas Rodriguez, Presbytero: Eclesiastico de buenas costumbres y de honrada familia, con cortos medios para mantenerse.
<i>Zamora</i>		<i>Propuesto</i>
La Capellanía de Hernando Gaton, fundador en la Parochial de San Torquato	500	Don Domingo Alzuaran: sujeto de bellas prendas, ha estudiado 3 años Philosophia, y Theologia Moral, y tiene eficazes deseos de ascender al Sacerdocio.
La de los Gomez de la Parochial de Santa Maria Magdalena de la villa de Beñafarces	350	
La de Mariblanco en la Parochial de la villa de Manganeses, vale dos cargas de Pan terciado: Estas con el Beneficio rural de los Lugares de Coxos de Rollan, y Torrecilla, Obispado de Salamanca, que vale 200 reales= en=	200	
El Beneficio de la Parochial de Corrales, que obtuvo Don Joseph Bernabe Serrano	1.100	Don Joseph de Paterno y de Pera, Clerigo de Prima: sirvió en la Milicia, de la que se retiró con sus Licencias, por llamarle Dios al estado eclesiastico, y deseoso de alcan-
Este Beneficio con el segundo de		

	<i>R^s V^o</i>	
Pobeda, que vale 80 ducados en el Obispado de Salamanca= en=	880	zarlo ha estudiado Gramatica, Rhetorica y Philosophia, y es virtuoso.
<i>Palencia</i>		
El Beneficio simple de la Parochial del Lugar de Gallegos, arciprestazgo de Torre Lobaton, que obtuvo Don Martin Machado, canonigo de la Santa Yglesia de Leon	1.200	<i>Propuesto</i> Don Miguel Perez Roldan, Presbytero: eclesiastico de gran juicio, y virtud, pobre, y con mucha familia, segun informa aquel Prelado.
<i>Ciudad Rodrigo</i>		
El Beneficio de Media Racion simple servidero en la Parochial de la Villa de Bodon: valor	1.200	<i>Propuesto</i> Don Pedro Menendez Silis Valdes, Presbytero, pobre, enfermo, de mucha edad y buenas costumbres.
Le obtuvo Don Marcelino de Ortega= este con el Beneficio servidero de la parochial de Santa Maria la Mayor de la ciudad de Soria Diocesis de Osma, que vale 50 ducados en	550	

Mas Beneficios propuestos pero sin expresion de su valor

	<i>R^s V^o</i>	
El de la Parrochial de Don Bartolome de la Villa de Villalba, Diocesis de Sevilla, vacante por fallecimiento de Don Pedro Ximenez... en servido	5.500	Don Joseph Fernandez de Henestrosa, clérigo de Menores: distinguida familia; ha seguido la carrera de estudios, y tiene dos hermanos sirviendo en la Milicia.
El Beneficio de San Thome de Arnes, Diocesis de Santiago, que obtuvo Don Miguel de Torres en sin servir	2.000	Don Francisco Carrillo y Gutierrez: Eclesiastico de buenas costumbres, honrada familia, y pobre, y que sus parientes han servido en la Milicia.
El Beneficio de Servande de la Diocesis de Avila, que obtuvo Don Joseph Bernabe Serrano, canonigo de Calahorra... en: sin servir	2.500	Don Juan Borrás, que ha servido con honor en la Milicia, de la que se retiró con Lizenca por llamarle Dios al Estado Eclesiastico, y estudia con aplicacion.
El Beneficio del Lugar de Tajonar, que obtuvo Don Geronimo de Zuñiga, en el Obispado de Pamplona, y otro de la Parochial de la Villa de Muruzaval, en el mismo Obispado, en servido	704	Don Gregorio Ramirez, Eclesiastico de virtud, Philosopho, Theologo, y Opositor á Curatos.

<i>R.º V.º</i>	
El Beneficio sacristía de San Juan de Santiañes, Diócesis de Oviedo, que obtuvo Don Juan García Abello. en	352
Los Beneficios de las Parochias de Tebengo, y Sobrado, Obispado de Oviedo, que obtuvo el Arce-diano de Grado, Dignidad de aquella Santa Yglesia en	300
El Beneficio de la parrochial de San Bartolome de la ciudad de Salamanca, que obtuvo Don Andres Cabezas. en	1.100

Don Juan Antonio Queypo. Clerigo honrado, pobre, y de buenas costumbres.

Don Norberto de Huesca y Araiz, Clerigo de Corona, de buenas costumbres; ha estudiado Philosophia, y dos años Moral.

Don Nicolas Crespo de Roa, Presbytero: de honrada familia, buenas costumbres, y con tres hermanas pobres huérfanas.

Al final de esta relación extractada, el marqués del Campo de Villar, ministro de Justicia, anotó la resolución real: «El Rey nombra a todos los propuestos por el Inquisidor General, a excepción de que para el Beneficio de Requena ha nombrado S.M. a Don Bernavé de Elata.» A continuación, un oficial de la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia escribió: «Fecho en 7 de enero de 1760.»

(AGS, GJ, leg. 581)